

15/80

3

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PUEBLA DE BROLLÓN
-----------------	------------------------------

ID: 955

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" BUIXIDOIRA y TRAPA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s:

PACIOS DE VEIGA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	47	9. 5	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
211

15/80

En la ciudad, de Lago a veinte de octubre de mil novecientos ochenta, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en uso común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó, la clasificación del monte, "BUXIDICHA Y TRIPA", como monte vecinal en uso común, a favor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha, el expediente de clasificación del monte, "BUXIDICHA Y TRIPA", expediente, n° 15/80, del Ayuntamiento de Pueblo de Brillon, he provido e instado de la Administración Forestal y,

RESOLUCION.- que con fecha, 17 de diciembre de 1.979, el Jurado, provincial de montes vecinales en uso común, acordó la inscripción y transcripción del expediente de clasificación, del monte, "BUXIDICHA Y TRIPA", desistiendo, como instructor al vocal del Sr. MARTIN CARREDO.

RESOLUCION.- que con fecha 9 de enero de 1.980, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación, n° 15/80, por lo que se ordena al Sr. vocal de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESOLUCION.- que con fecha 9 de enero de 1.980, se dictó providencia, acordando requerir al Ayuntamiento de Pueblo de Brillon, para que aporte:

a) Certificación, del registro de la propiedad, relativo a la inscripción del monte, "BUXIDICHA Y TRIPA", de 211 ha, sito en la parroquia de Trébeles, b) certificación, del inventario de bienes municipales, relativo, al monte, "BUXIDICHA Y TRIPA", c) certificación, del acuerdo municipal, relativo al convenio, con la Administración Forestal para, la reposición de dicho monte.

RESOLUCION.- que con fecha, 9 de enero de 1.980, se acordó requerir de la Administración Forestal, I.C.F.A., certificación relativa a si el monte, "BUXIDICHA Y TRIPA", figura inscrito, en el catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lago.

RESOLUCION.- que con fecha, 9 de enero de 1.980, se remitió, edicto al Ayuntamiento de Pueblo de Brillon, requiriendo en consecuencia, de todas, las interesadas, la inscripción del presente expediente, de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir, en el orden de la demanda e interese.

RESOLUCION.- que con fecha, 16 de febrero de 1.980, se recibió, escrito, firmado, por Sr. JOSÉ GUADALUPE DE VAL, vocal de jurado, parroquia de Trébeles y vecino de Lago, por el que se le da a la 1ª de las citadas parroquias, una lotía, de superficie, ya tanto en cuanto al edicto, como, a la clasificación, y a la inscripción, por este Jurado.

Resolución, que se ha, las averiguaciones oportunas, para que no resulte perjudicada, las interesadas, de la resolución, correspondiente, y que se tiene, en cuenta, por lo que, se corresponde, a esta parroquia.

RESOLUCION.- que con fecha 5 de febrero de 1.980, se recibió, certificación, del Instituto Nacional, para la conservación, de la naturaleza, de la que consta, que el monte, "BUXIDICHA Y TRIPA", sito en,

la pertenencia de terrenos, correspondiente, de Pueblo de Brollón, en
esto, estar incluido, en el monte, "BUXIDOLLA", n.º 12, del "BOL-
LON" de Brollón de Brollón, de la "Brollón" de Brollón.

RESOLUCIÓN.- Que con fecha 22 de febrero de 1.980, se recibió
certificación, del Ayuntamiento, de Pueblo de Brollón, en la que
consta, que en el inventario de bienes municipales, figura, inveni-
do, el monte, denominado, "BUXIDOLLA", en la parroquia de San Ju-
lian de Velgo.

RESOLUCIÓN.- Que con fecha 22 de febrero de 1.980, se recibió
certificación, del Ayuntamiento, de Pueblo de Brollón, en la
que consta número de catastro, del monte, "BUXIDOLLA".

RESOLUCIÓN.- Que con fecha 22 de febrero de 1.980, se recibió
certificación, del Ayuntamiento, de Pueblo de Brollón, en la
que consta, que el edicto, permaneció expuesto al público, duran-
te el tiempo correspondiente.

RESOLUCIÓN.- Que en el expediente, de investigación, que tiene
unido, en su parte final, consta, que en el caso presente, no hi-
cieron declaración, algunos los vecinos interesados.

RESOLUCIÓN.- Que en la instrucción, del expediente, de investi-
gación, se han cumplido los trámites y formalidades que establece
la Ley de Montes Vecinales en mano Común, de 27 de julio de
1.968, y en Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley
de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistos los citados Leyes y Reglamento y disposiciones de parti-
dante aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Montes Vecinales, en
mano Común, tiene competencia y jurisdicción, para conocer, del
expediente, el cual fue promovido, por la Administración Forestal
con especial y legislación, para ello, habiéndose, formulado la
información y tramitación, del expediente, en lugar, forma y tie-
po, todo ello a tenor de lo dispuesto, en los artículos 16 y 17,
de la Ley de Montes Vecinales en mano Común, y 10 y 18 de su Re-
glamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar, si el monte "BUXIDOLLA" es de
naturaleza, de vecinal en mano común, se hace preciso considerar, si
en el mismo, concurren los requisitos que establece, la
Ley de Montes Vecinales en mano Común, de su artículo 1.º, así como
el artículo 1.º, de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia, está atribuida, a determinadas vecindades
grupadas, en algunos, lugares o parajes, de calidad de lalén, en
providencia con independencia de su origen en cualquier ger-
mánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté con-
stituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte, "BUXIDOLLA Y BOLLON", está, por
testamento, identificado tanto por el Ayuntamiento de Pueblo de
Brollón, como por la Administración Forestal y en tal concepto,
fue conservado, asimismo fue identificado, por los vecinos que,
concurrieron en el expediente de investigación unido, los cuales,
se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el di-
chido monte, pueden corresponder a partes iguales.

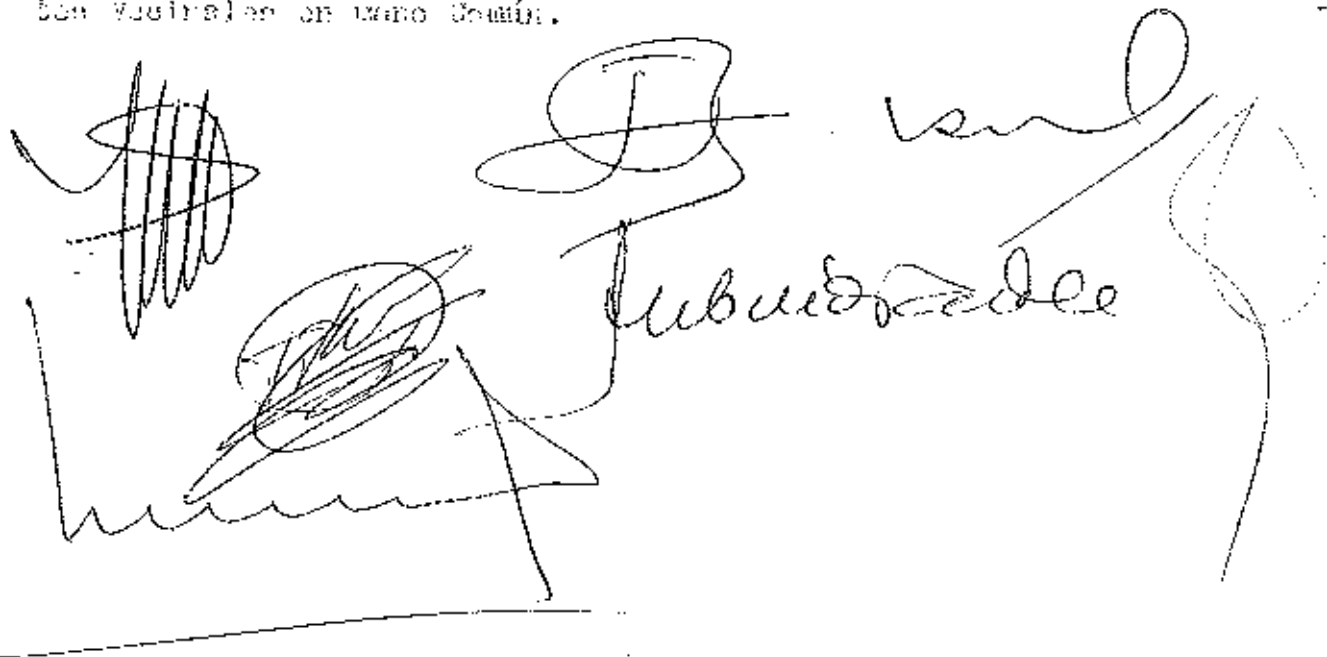
CONSIDERANDO.- Que cualquiera, que hubiese sido la propiedad,
de monte en terreno común, los efectos de la prescripción extra-
ordinaria, regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, limi-
tando, la titularidad de los actuales aprovechadores.

En vista de lo anterior, a la vista de los antecedentes y consi-
deraciones, recaídas, ha acordado:

1.º.- Clasificar, el monte, "BUXIDOLLA Y BOLLON", como de na-
tura, en el expediente, n.º 15/80, como monte vecinal en mano co-
mún, perteneciente a los vecinos de parajes de Vail, parroquia de
Ferriz, del Ayuntamiento de Pueblo de Brollón.

2.º.- Que se emita, certificación, de la resolución, firmada,
este Ayuntamiento, el receptor de la propiedad, para la inscripción,
del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de

lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Reg.
con visuales en mano común.



The image contains several handwritten marks. On the left, there is a large, dense scribble consisting of many overlapping vertical and diagonal lines. To its right, there is a large, stylized signature that appears to be 'D. van'. Below the signature, the word 'Tuberculosis' is written in a cursive script. To the right of the signature, there is a large, open, loop-like scribble. A horizontal line is drawn across the bottom of the page.

Prov.	Municipio	Extensión Prop.	N.º monte
LU	47	9.5	1

CLAVE DEL MONTE

• 3. - ESTADO FISICO

Ref. 1. - Sig.

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de FACIOS DE VEIGA están situados al NE. de los pueblos y fincos particulares de la parroquia, es su mayoría al E. del río Cabo, formados por lomas que desde el valle suben hacia el NE. hasta las divisorias con el término municipal de Incio y la parroquia de Ferreiros originando las cuencas del arroyo Acebodo.

El terreno es bastante accidentado y con pendientes relativamente fuertes en las faldas bajas, aunque más suaves en los altos; las altitudes oscilan entre los 500 y 772 m.

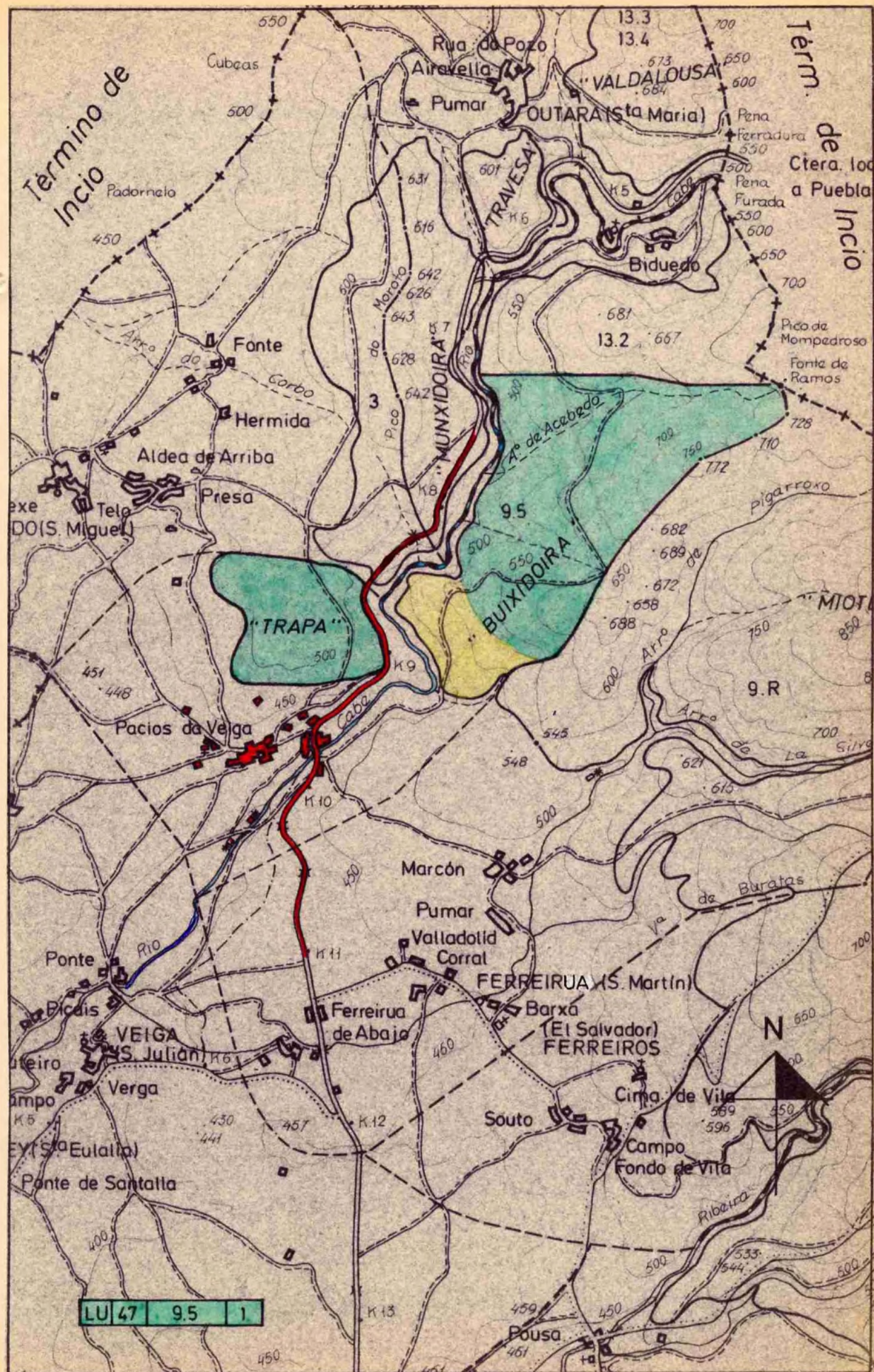
Además de los caminos de servicios desde los pueblos, la parte alta tiene acceso por la pista forestal que se introduce en el término Municipal de Incio.

3.2 SUPERFICIE.

211 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

		Prov.	Monte.	Grados Prop.	N.º monte
	CLAVE DEL MONTE	LU	47	9.5	1
3.3	LINDEROS.				
	N. - Monte de Sidundá.				
	E. - Término Municipal de Incio y Monte de Fe- rreiros.				
	S. - Fincas Particulares.				
	O. - Fincas Particulares y Rio Cabo.				
	Al Oeste del rio Cabo queda una parcela enclava da entre fincas particulares , llamada Trapa.				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO.				
	Estos montes de PACIOS DE VEIGA dividen por el N. con el de Sidundá cubiendo desde la presa de Buixidoira en el rio Cabo hacia el E. por monte arriba en linea recta hasta el nacimiento del arroyo de Acebedo en Chao de Ramos y Fonte de Ramos, ya en el limite con el término municipal de Incio; cuya mojonera sigue hacia el SO. subi endo al camino de Acebedo y siguiendo el mismo reco de Sobreira y de este punto sigue bordeado por fincas particulares hasta la presa de Buixi doira en el rio Cabo.				

		Prov.º	Munic.º	Constit. Prov.º	N.º Montaña
Ref.º Montaña	CLAVE DEL MONTE				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES				
	El límite de estos montes con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia. En caso de que estos montes llegaran a ser calificadas como vecinales en mano común, tal vez fuera necesario en deslinde parcial de los mismos en tal colindancia con particulares, seguir de los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **11 de xaneiro de 2021**, figura o seguinte acordo:

Monte de Ferreirúa (exp. 3/75), pertencente aos veciños de Ferreirúa, e monte de **Buixidoira e Trapa (exp. 15/80)**, pertencente aos veciños do lugar Pacios da Veiga, parroquia de Ferreirúa, ambos no concello da Pobra do Brollón.

O 6.8.2020 foi presentada unha solicitude, asinada pola presidente da comunidade de Ferreirúa, para a aprobación do acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as ditas comunidades, en canto a liña divisoria que separan os seus montes. Aporta acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación ante o Xulgado de Paz da Pobra do Brollón e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 10.11.2020 o Servizo de Montes emite un informe (2020_28) no que se especifican as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado. Así mesmo, con este deslindamento, ao eliminar o solapamento con Buixidoira e Trapa, **quedan esclarecidos os límites dos MVMC Incio-San Pedro con MVMC Ferreirúa e con Biduedo** (deslindamentos aprobados na sesión do xurado do 27.3.2019).

As superficies resultantes para os montes son: MVMC Ferreirúa: 477 hectáreas; MVMC Buixidoira e Trapa: 156 hectáreas; MVMC Incio-San Pedro: 614,7 ha; MVMC Biduedo: 97 hectáreas.

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado por avinza e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

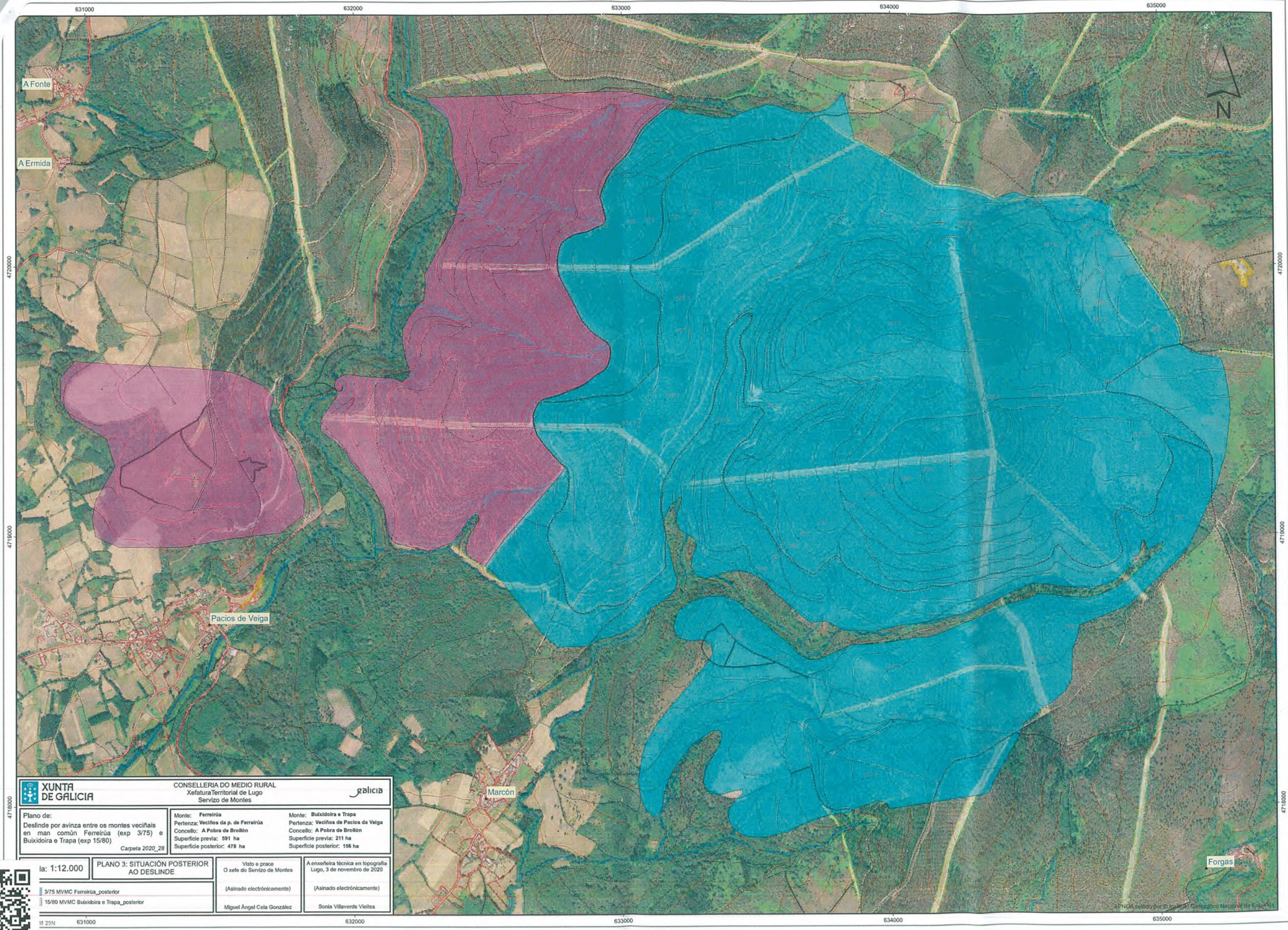
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.



Cargo: Xefe do Servizo
Data e hora: 14/12/2020 08:35:09
Motivo: Visto e prace

Cargo: Enxeñeira técnica en topografía
Data e hora: 11/12/2020 11:46:25

Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



**XUNTA DE GALICIA**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de: Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común Ferreirúa (exp 3/75) e Buxidoira e Trapa (exp 15/80) <i>Carpeta 2020_28</i>	Monte: Ferreirúa Pertenza: Veciños da p. de Ferreirúa Concello: A Pobra de Brollón Superficie previa: 591 ha Superficie posterior: 478 ha	Monte: Buxidoira e Trapa Pertenza: Veciños de Pacios da Veiga Concello: A Pobra de Brollón Superficie previa: 211 ha Superficie posterior: 156 ha
--	--	--

la: 1:12.000

PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDE

3/75 MVMC Ferreirúa_posterior

15/80 MVMC Buxidoira e Trapa_posterior

Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes

(Asinado electrónicamente)
Miguel Ángel Cela González

A enxeñeira técnica en topografía
Lugo, 3 de novembro de 2020

(Asinado electrónicamente)
Sonia Villaverde Vieites

PNIA validada por el Instituto Geográfico Nacional de España